

29.10.1996 - MODIFICADA POR ORD. 1745.- CAD. 10)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 1649.-

Artículo 1ro.- Facultase al D.E. a otorgar, a familias carenciadas de nuestra ciudad, un plan de pagos especial para la conexión del servicio de agua domiciliaria.-

Artículo 2do.- La cantidad de cuotas para el pago de la conexión la detrmínará el D.E. de acuerdo a las posibilidades economicas del grupo familiar solicitante.-

Artículo 3ro.-La conexión se efectuará inmediatamente despues de la primera cuota .-

Artículo 4to.- La Secretaría de Acción Social y Barrios determinará la necesidad de la prestación del servicio y la real imposibilidad economica del grupo familiar.-

Artículo 5to.- Se autoriza al D.E. a incluir lo ordenado en la presente, Ordenanza Impositiva del corriente período.-

Artículo 6to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 15 DE MARZO DE 1996.-

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante